

ENRIC NORBERTO BAYONA

AUDITOR

(nº ROAC 11.549)

**INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL
31/12/2015**

1. IDENTIFICACIÓN.

Enric Norberto Bayona ejerce como profesional independiente, ejerciente a título individual, y está inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número 11.549. Tiene su domicilio profesional en 08036- Barcelona, calle París nº 162, 3º, 3º.

2. VINCULACIONES DEL AUDITOR ENRIC NORBERTO BAYONA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DEL TRLAC.

No existen entidades o personas vinculadas al Auditor Enric Norberto Bayona, en los términos a que se refieren los artículos 17 y 18 del Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.

3. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO

El Sistema de Control de Calidad Interno de Enric Norberto Bayona está diseñado de acuerdo a lo establecido en la regulación aplicable para las firmas de auditoría, y concretamente, en base a lo establecido en la Norma Técnica sobre Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría (NCC1, cuya resolución fue publicada por el ICAC el 26 de octubre de 2011).

A continuación se resume el Sistema de Control de Calidad Interno implantado en la firma, haciéndose constar, entre otros extremos, la persona responsable, la metodología y el alcance.

El objetivo que persigue el Sistema de Control de Calidad de Enric Norberto Bayona es proporcionar una seguridad razonable de que:

- La firma y su personal cumplen las normas profesionales y los requisitos normativos aplicables, y
- Los informes de auditoría de cuentas emitidos son adecuados a las circunstancias.

Los elementos básicos que determinan la definición e implementación de un adecuado Sistema de Control de Calidad Interno, tal y como se estructura en la Norma Técnica de Control de Calidad son:

- I. Responsabilidades de liderazgo del Sistema de Control de Calidad.
- II. Requerimientos de ética e independencia aplicables.
- III. Sistema de aceptación y continuidad de relaciones con clientes y trabajos específicos.
- IV. Recursos Humanos. Formación Continuada.
- V. Realización de los trabajos.
- VI. Seguimiento del Sistema de Control de Calidad Interno.

I. Responsabilidades de liderazgo del Sistema de Control de Calidad:

La calidad es el objetivo fundamental y prioritario en todas las actuaciones de la firma, y para ello se han diseñado unas políticas y procedimientos que promueven una cultura dentro de la Firma para conseguir dicho objetivo, que implica que todos los profesionales actúen de manera que la calidad esté presente en el resultado de todos nuestros trabajos.

El ejerciente a título individual, Enric Norberto Bayona, es el máximo responsable del Sistema de Control de Calidad Interno.

II. Requerimientos de ética e independencia aplicables:

Los principios fundamentales de ética profesional son: i) la integridad, ii) objetividad, iii) competencia y diligencia profesionales, iv) confidencialidad y comportamiento profesional.

La independencia profesional es asimismo un requerimiento indispensable.

En la firma hemos implantado procedimientos diseñados para proporcionarnos una seguridad razonable que se cumplan los requerimientos legales de ética e independencia.

III. Sistema de aceptación y continuidad de relaciones con clientes y trabajos específicos:

El sistema empleado en la firma para la aceptación de los clientes a los que se va a prestar servicios y la evaluación de la continuidad de las relaciones con los clientes existentes es uno de los procesos a los que le prestamos la mayor importancia dentro de nuestro Sistema de Control de Calidad Interno. Todo ello para tener una seguridad razonable de que:

- tengamos competencia para realizar el encargo, y capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, para hacerlo
- podamos cumplir los requerimientos de ética e independencia
- hayamos considerado la integridad del cliente, y no dispongamos de información que nos lleve a concluir que el cliente carece de integridad

En la firma existe un proceso documentado para la aceptación de nuevos clientes, la continuidad de los mismos, y la renuncia a encargos.

IV. Recursos Humanos. Formación Continuada:

La calidad del trabajo viene determinada en gran medida por la calidad, competencia y formación de nuestros profesionales.

La firma tiene desarrolladas políticas y procedimientos en relación con la gestión de los recursos humanos que se han diseñado para tener una seguridad razonable de que el ejerciente a título individual y el personal profesional cuentan con las competencias, capacidades y cumplimiento con los requisitos de ética e independencia, para lograr los objetivos de calidad, que son:

- Realizar los trabajos de acuerdo a las normas profesionales y requerimientos legales y regulatorios aplicables, y
- Emitir informes apropiados de acuerdo con las circunstancias en cada caso.

Las políticas y procedimientos mencionados se focalizan en los siguientes procesos relacionados con los recursos humanos de la Firma:

- Asignación de equipos de trabajo
- Estimación de las necesidades de personal
- Proceso de selección de personal
- Evaluación del desempeño
- Formación continuada
- Cumplimiento con la política de calidad

V. Realización de los trabajos:

La firma realiza los trabajos asegurando que calidad es el objetivo fundamental de nuestros servicios. Este objetivo se consigue a través del establecimiento de políticas y procedimientos que incluyen:

- Las cuestiones pertinentes para favorecer la congruencia en la calidad de realización de los encargos
- Las responsabilidades de supervisión, y
- Las responsabilidades de revisión

VI. Seguimiento del Sistema de control de Calidad Interno:

La Revisión del Sistema de Control de Calidad Interno debe cubrir toda la práctica de la auditoría dentro de la Firma y está diseñada, para conseguir, entre otros objetivos, la evaluación de la correcta aplicación de las políticas y procedimientos establecidos, así como el cumplimiento de la normativa legal y, en última instancia, para evaluar el desempeño profesional.

El seguimiento permite:

- Evaluar, comunicar y corregir las deficiencias identificadas
- Tratar los posibles hallazgos que impliquen que se ha emitido un informe inapropiado
- Comunicar los resultados del seguimiento
- Tratar las posibles quejas y denuncias

4. RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJO DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO.

La relación de entidades de interés público (consideradas como tales de acuerdo con lo establecido por el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y por el artículo 15 del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas) para que las que se han realizado trabajos de auditoría en el ejercicio cerrado el 31/12/2015, se exponen a continuación, indicando la denominación de la entidad de interés público, el tipo de trabajo de auditoría realizada y el ejercicio económico al que corresponden las cuentas anuales o estados financieros u otros documentos contables auditados:

Ninguna entidad de interés público.

5. POLÍTICAS Y PROCESOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA.

Enric Norberto Bayona considera que la independencia, integridad y objetividad es el único fundamento para una relación profesional entre nuestro personal y nuestros clientes.

Para lograr dicho objetivo, están implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que el auditor y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa a los trabajadores respecto a la clientela y la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala la Ley de Auditoría de Cuentas y las normas de auditoría nacionales. Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones, o detecte amenazas a la independencia, lo comunique al auditor para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. Igualmente, se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos en que intervengan directamente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- Obtención de confirmación de independencia general del personal.
- Obtención de confirmación de independencia del equipo del encargo.
- Obtención de confirmación de independencia de la auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.

- Sistema de tratamiento de amenazas sobre independencia y establecimiento de salvaguarda sobre las mismas.
- Consultas de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de las mismas para general conocimiento de todo el personal.
- Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cuantitativa sobre el volumen de negocio total, al efecto de no incurrir en la incompatibilidad que marca la legislación de auditoría vigente por concentración de honorarios.

6. FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES.

6.1 Política seguida respecto a la formación continuada.

Enric Norberto Bayona considera que la política de contratación de personal, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de recursos a los encargos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría. Para ello, se desarrolla una política para obtener una seguridad razonable de que el personal tiene la formación y la capacidad necesarias que permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, lo cual implica establecer procedimientos adecuados en el ámbito de la formación continua de todo nuestro equipo profesional.

Anualmente se confecciona un Plan de Formación Anual que implica el seguimiento de la formación para todos los profesionales, con un programa adecuado para cada nivel profesional.

Anualmente, se evalúan los requerimientos de formación para el siguiente año teniendo en cuenta la evolución habida y prevista en las materias sobre las que formarse, las innovaciones habidas en los negocios o en la profesión, la sugerencia del personal, y las observaciones vertidas en las manifestaciones sobre la formación y determina las áreas en las que es conveniente la formación, las personas que la recibirán y el medio para ello. Asimismo se incluye formación específica sobre los sectores afectados por las entidades de interés público auditadas y para el personal asignado a dichos trabajos. De este modo queda plasmado el plan de formación anual del personal, cuyo cumplimiento es objeto de seguimiento.

Los medios preferiblemente utilizados para la formación continuada de nuestro personal son los siguientes:

- El estudio personal.
- El aprendizaje del personal especializado en una determinada materia.
- La asistencia a cursos y seminarios impartidos por el REA, y por los Colegios de Economistas.
- La asistencia a cursos y seminarios organizados por entidades docentes autorizadas y otras entidades relacionadas con la auditoría o de reconocido prestigio.
- El aprendizaje en el trabajo.

El seguimiento del cumplimiento del citado plan de formación es una de las bases de los procedimientos de control de calidad implantados, quedando siempre acreditación y constancia de la formación recibida y de las horas empleadas en la misma por parte de cada uno de los miembros de la plantilla del personal.

6.2 Actividades y cursos de formación continuada realizados durante el ejercicio en cumplimiento del artículo 41 del RAC.

El artículo 7.7 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, desarrollado por el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Auditoría de Cuentas, establece obligaciones de formación continuada por un tiempo equivalente, al menos, a ciento veinte horas en un período de tres años, con un mínimo de treinta horas anuales, para los auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, en situación de ejercientes, así como para los no ejercientes que prestan servicios por cuenta ajena. Al menos 20 horas de formación continuada en un año y 85 horas en el período de tres años deben realizarse en materias relativas a contabilidad y auditoría de cuentas.

Dicha exigencia, en cuanto a su cuantificación horaria, es aplicable desde el 5 de noviembre de 2.011, fecha de entrada en vigor del citado Reglamento.

Dicha obligación de formación continuada, se entenderá cumplida mediante la realización de las siguientes actividades:

- a) Participación en cursos, seminarios, conferencias, congresos, jornadas o encuentros, como ponentes o asistentes.
- b) Participación en comités, comisiones o grupos de trabajo, cuyo objeto esté relacionado con los principios, normas y prácticas contables y de auditoría.
- c) Participación en tribunales de examen o en pruebas de aptitud que se deban superar para acceder a la condición de auditor de cuentas.
- d) Publicación de libros, artículos u otros documentos sobre temas relativos a las materias básicas que constituyen el núcleo de conocimientos del auditor.
- e) Realización de actividades docentes en Universidades a que se refiere la Ley Orgánica de Universidades y en cursos de formación de auditores homologados por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- f) Realización de cursos de autoestudio, bien sea a través de medios electrónicos o de otro tipo, siempre que el organizador del curso haya establecido el adecuado control que garantice su relación, aprovechamiento y superación.
- g) Realización de estudios de especialización que lleven a la obtención de un título expedido por una Universidad, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Universidades.

A continuación se exponen las actividades formativas correspondientes al auditor y al personal inscrito en el ROAC que desarrolla servicios por cuenta ajena para aquel, en relación con dicha exigencia de formación continuada:

Auditor: ENRIC NORBERTO BAYONA	
Descripción de la Actividad Formativa	Horas comp.
Taller para la aplicación de las NIAS en PIMES: caso práctico	8,00
Informes de auditoría y evaluación de incorrecciones bajo NIA (NIA 450, 700,705,706,710 y 712)	7,00
El auditor ante la reforma fiscal	3,00
Reforma de la Ley de Auditoría: anteproyecto de Ley	2,00
Aspectos controvertidos de las provisiones y de los activos-pasivos contingentes	5,00
El economista y auditor ante las recientes consultas del BOICAC	8,00
Sesión informativa sobre normativa de formación continuada	2,00
Impacto de la nueva Ley 22/2015 de auditoría de cuentas sobre despachos pequeños y medianos	4,00
Jornada novedades auditoría: problemática implantaciones NIA-ES	4,00
Tablas dinámicas con excel para auditoría y contabilidad	5,00
Control de calidad y fraude bajo NIA	4,00
La revisión de 2ª firma y la revisión de seguimiento del SCCI	7,00

7. VOLUMEN TOTAL DEL NEGOCIO.

A continuación se informa del volumen total de negocios del auditor Enric Norberto Bayona correspondiente al ejercicio anual terminado el 31/12/2015, distinguiendo entre los ingresos procedentes de la actividad de auditoría y la prestación de otros servicios distintos a dicha actividad:

Concepto	Importe (€)
Auditoría legal	27.251,00
Otros servicios relacionados con la auditoría	4.000,00
Otros servicios relacionados con la auditoría	
Importe neto de la cifra de negocios	31.251,00

8. FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma el presente Informe Anual de Transparencia.

Barcelona, a 15 de enero de 2016.



Enric Norberto Bayona
Auditor de Cuentas
Nº ROAC: 11.549

ANEXO

DECLARACIÓN DEL AUDITOR SOBRE LA EFICACIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO.

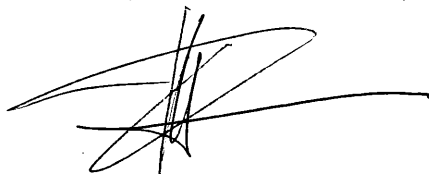
El Sistema de Control de Calidad Interno implantado por el auditor Enric Norberto Bayona y descrito en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por el auditor son adecuados a las circunstancias.

Durante el ejercicio cerrado el 31/12/2015 se han realizado las labores de seguimiento del Sistema de Control de Calidad Interno, así como controles sobre los procedimientos que aseguran la independencia del auditor de acuerdo a los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas.

En base a todo ello, Enric Norberto Bayona, como responsable último del sistema de control de calidad interno, puede afirmar, con una seguridad razonable, que de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el Sistema de Control de Calidad Interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el 31/12/2015, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

Hasta la fecha, el auditor no ha sido sometido aún a ningún control de calidad, entendido en el ámbito del artículo 28.1 de la Ley de Auditoría de Cuentas, por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Y para que así conste, firma la presente declaración en Barcelona, a 15 de enero de 2016.



Enric Norberto bayona
Nº ROAC: 11.549